

# Resolución Directoral Regional

N° 321-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

21 OCT 2024

## VISTO:

El Oficio N° 012-2024-XXVI-FAAAyG/P, de fecha 15 de Octubre del 2024, Informe N° 20-2024-GRSM/DRASAM/DDCA/AGAT, de fecha 18 de Octubre del 2024, Nota Informativa N° 197-2024-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 18 de Octubre del 2024 y Memorandum N° 277-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 18 de Octubre del 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0433-2023-MINAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueban los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Que, el reglamento tiene como finalidad, Viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productores agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Resolución Directoral Regional N° 378-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 21 de noviembre del 2023, se aprueba el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2024, en la Región San Martín.

Que, mediante Oficio N° 012-2024-XXVI-FAAAyG/P, de fecha 15 de Octubre del 2024, el presidente de la Organización de la feria, remite a la Dirección Regional de Agricultura San Martín, el levantamiento de observaciones donde solicita el reconocimiento del comité Organizador de la XXVI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Gastronómica Picota 2024; para su reconocimiento mediante Resolución Directoral.





# Resolución Directoral Regional

## Nº 321-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

21 OCT 2024

Que, la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Nota Informativa Nº 197-2024-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 18 de Octubre del 2024, remire el Informe Nº 20-2024-GRSM/DRASAM/DDCA/AGAT, de fecha 18 de Octubre del 2024, conteniendo el expediente presentado por el Comité designado para organizar y llevar a cabo la XXVI Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal y Gastronómica Picota 2024; dando conformidad para su aprobación mediante acto resolutivo establecido en la Resolución Ministerial Nº 0433-2023-MIDAGRI y el Reglamento Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios de la Región San Martín, aprobado con Resolución Directoral Regional Nº 378-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 21 de noviembre del 2023 y la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorandum Nº 277-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 18 de Octubre del 2024, dispone la emisión de la presente Resolución reconociendo al Comité Organizador y la XXVI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Gastronomía Picota 2024.

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, encarga a la Dirección de Competitividad Agraria, la responsabilidad de la supervisión y el estricto cumplimiento de las normas para la realización del evento ferial, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0433-2023-MIDAGRI, ha visto conveniente autorizar la realización de la XXVI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Gastronómica Picota 2024, programada para los días 27 y 28 de Noviembre del presente año.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional Nº 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones del Director de Asesoría Legal, Dirección de Competitividad Agraria y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la realización de la **XXVI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONOMICA PICOTA 2024**, aprobada por Resolución Directoral Regional Nº 378-2023-GRSM/DRASAM, programada para los días **27 y 28 de Noviembre del 2024**.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al Comité Organizador de la Feria como responsable de planificar, organizar, y realizar el evento ferial, integrado por las siguientes personas:

- |                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| <b>PRESIDENTE</b> | : | <b>SR. ROBERTO MARIO VARILLAS RENGIFO</b> |
| <b>SECRETARIO</b> | : | <b>MG. LEON SAAVEDRA SAAVEDRA</b>         |
| <b>TESORERA</b>   | : | <b>SR.TA. TANIA SARELA SANCHEZ MACEDO</b> |
| <b>FISCAL</b>     | : | <b>SR. ARQUIMEDES TORRES GARCIA</b>       |
| <b>VOCAL</b>      | : | <b>SR. JOSE OSCAR CUARTO CARDENAS</b>     |
| <b>COMISARIO</b>  | : | <b>SR. PATERSON RODRIGUEZ SILVA</b>       |



# Resolución Directoral Regional

Nº 321- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

21 OCT 2024

**ARTICULO TERCERO.- EL COMITÉ** dentro del plazo de treinta (30) días de concluido el evento ferial, presentará el Informe Técnico y Balance Económico documentado ante la Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico Picota, quien juntamente con la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria, evaluará el mencionado informe y remitirá a la Dirección Regional de Agricultura San Martín, para su conformidad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura San Martín la responsabilidad de la supervisión y el estricto cumplimiento de las normas para la realización del evento ferial.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Agencia de Desarrollo Económico Picota, Comité Organizador de la XXVI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Gastronómica Picota 2024 y órganos pertinentes, con las formalidades de Ley

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Agron. Mario E. Rivero Herrera  
DIRECTOR REGIONAL